



RESOLUCIÓN No. 002 AGOSTO 30 de 2021

Por medio de la cual la Asociación Sindical Unitaria de Servidores Públicos del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano –UTP- Convoca la VI Asamblea Nacional de Delegados.

LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere y faculta los artículos 11, 12, 16-parágrafo, 20-e, 24-parágrafo, 28, 31-k de los Estatutos de –UTP-, y

CONSIDERANDO:

Que el escenario democrático para la construcción de una política sindical en defensa y reivindicación de los derechos laborales de los trabajadores del sistema penitenciario y carcelario colombiano, es la Asamblea General de delegados, por tal razón, es necesario acudir a cada uno de nuestros integrantes para que participemos activamente en los planteamientos que trazaremos como organización social y democrática.

Que cumplido el periodo de elección estatutario y habiendo dado las luchas que reclaman los trabajadores, es menester, darle cumplimiento a lo preceptuado en los Estatutos, específicamente el 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 21 y 32 que establece el procedimiento para ello. No obstante, la junta Directiva Nacional decide convocar la VI Asamblea Nacional de Delegados con el propósito de elegir Nueva Junta Directiva Nacional, trazar nuestra política sindical, política partidista, aprobación de pliego de solicitudes para la negociación colectiva singular, construcción del plan de acción, reforma estatutaria, implementación del programa de capacitación y lo que en esta se disponga, para lo cual se expedirá el respectivo instructivo en los siguientes 5 días de la expedición para enterar a todos nuestros afiliados de las actividades a seguir.

Que se encuentran dadas las circunstancias que ameritan la convocatoria de Asamblea Nacional de Delegados de manera ordinaria: de tipo organizacional, por periodo para la conformación de la Nueva Junta Directiva Nacional con todos sus miembros, en el mismo sentido se hace necesario asumir la planeación y ejecución de acciones que conduzcan a la reivindicación de los derechos y garantías de los trabajadores penitenciarios, especialmente en consideración de la agenda política en el país, la pensión de jubilación, el desarrollo de los acuerdos celebrados en materia de negociación colectiva y el cumplimiento del acuerdo firmado con el Gobierno Nacional.

Que en reunión de Junta Directiva Nacional de UTP celebrada los días 24 y 25 de agosto de 2021 se decidió de manera unánime convocar a la máxima autoridad sindical de UTP a fin de elegir su junta nacional para el periodo estatutario.

Que la Junta Directiva Nacional de UTP en instructivo establecerá el procedimiento para que los delegados participen en la VI Asamblea Nacional de delegados de UTP.

La Junta Directiva Nacional de la Asociación Sindical Unitaria de Servidores Públicos del Sistema Penitenciario y Carcelario UTP

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar la Asamblea Nacional de delegados de UTP que se llevara a cabo los días 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2021 en lugar que se publicara con anticipación, teniendo en cuenta lo establecido en los estatutos y en especial del 8,9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 32.

SEGUNDO: Para participar de la Asamblea Nacional de delegados se requiere haber constituido un comité y/o una seccional que deberá certificarse con acta de depósito del Ministerio de Trabajo y Acta de Constitución.

TERCERO: Las juntas y comités seccionales deberán estar vigentes o en su defecto, fundarlas o renovarlas hasta la fecha límite de la elección de delegados nacionales de UTP de acuerdo al instructivo, quienes podrán participar de la Asamblea Nacional de delegados de UTP y radicar la documentación en correo que se señalara para tal fin.

CUARTO: Los presidentes de las Juntas Directivas y Comités Seccionales participantes de la Asamblea Nacional de Delegados deberán presentar informe general y de presupuesto por escrito de las actividades desarrolladas en la seccional o comité sindical.

QUINTO: Será nula la elección como delegado nacional o miembro de la Junta Directiva Nacional, quien sea afiliado o directivo de otras organizaciones sindicales de primer grado del INPEC, lo anterior en virtud del artículo 11 literal g y artículo 18 literal e de los estatutos, así como Código de Ética Sindical de UTP.

SEXTO: Las Asambleas Generales Seccionales para la elección de delegados y envío de la documentación como actas, firmas originales, actas de depósito y demás, se **deberá** realizar en las fechas que se establezcan en el instructivo de asamblea nacional de delegados.

SEPTIMO: El instructivo que detalla y desarrolla todo el proceso para la elección de delegados para participar en la VI Asamblea Nacional de delegados hace parte integral de la presente resolución

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HORACIO BUSTAMANTE REYES
Presidente Nacional y Representante Legal JDN UTP